

BOLETÍN TRIBUTARIO - 091

**ESTRUCTURA DE PRECIOS GASOLINA MOTOR CORRIENTE Y ACPM -
VALORES DE REFERENCIA PARA CALCULAR LA SOBRETASA Y PRECIOS
BASE DE LIQUIDACIÓN PARA CALCULAR EL IVA**

Se anexan las siguientes resoluciones, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía:

- **Resolución 18 0904 del 31 de mayo de 2010**, por la cual se modifica la Resolución 8 2438 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios de la gasolina motor corriente y gasolina motor corriente oxigenada.
- **Resolución 18 0896 del 28 de mayo de 2010**, por la cual se definen los valores de referencia de la gasolina motor y el ACPM, para el cálculo de la sobretasa y los precios base de liquidación para efectos del cálculo del IVA, correspondientes al mes de junio del año 2010.
- **Resolución 18 0905 del 31 de mayo de 2010**, por la cual se modifica la Resolución 8 2439 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios del ACPM y de la mezcla del mismo con el biocombustible para uso en motores diesel.
- **Resolución 18 0906 del 31 de mayo de 2010**, por la cual se establecen las estructuras de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM que se distribuyan en el Área Metropolitana de Cúcuta y los departamentos de Norte de Santander, Arauca, Vichada, Guainía, La Guajira y Nariño, para el ACPM; y, los municipios de Aldana, Carlosama, Ipiales, Pupiales, Cumbal, Guachucal, Gualmatan, Iles y Tumaco, en el departamento de Nariño, para la gasolina motor corriente.

FAO

Junio 8 de 2010